



CIRCULAR No. **2023005000003K** del 27 de febrero de 2023

Para: PALMICULTORES AFILIADOS
De: SECRETARÍA GENERAL DE CENIPALMA
Asunto: REQUISITOS Y CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE CENIPALMA, PERÍODO 2023-2025

Conforme con los Estatutos de Cenipalma y el Numeral 4º del Reglamento de la Junta Directiva de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma y su Anexo No. 01, aprobado el 12 de mayo de 2022 como consta en el Acta No. 268, la Secretaría General se permite invitar a los afiliados a postular sus candidatos a la Junta Directiva de Cenipalma para el período estatutario 2023-2025.

La elección de la Junta Directiva de Cenipalma se llevará a cabo durante la XXXIII Sala General, que se realizará en el Centro de Convenciones Puerta de Oro en la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Vía 40 No. 79B-06) en el marco del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite programado del 7 al 9 de junio de 2023.

Los procedimientos, requisitos y cronograma para la postulación y elección de los miembros de la Junta Directiva de Cenipalma son los siguientes:

PRIMERO. COMPOSICIÓN Y PERÍODO:

Conforme al Artículo 23 de los Estatutos, la Junta Directiva de Cenipalma estará constituida por trece (13) miembros con derecho a voz y voto, elegidos para períodos de dos años, así:

- a) Ocho (8) principales elegidos por la Sala General. Cuatro (4) de ellos elegidos por circunscripción regional, en representación de cada una de las Zonas Palmeras, y cuatro (4) elegidos por Circunscripción Nacional.
- b) Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria en investigación y extensión, elegidas por la Junta Directiva de Cenipalma, previa presentación de los candidatos a la Junta Directiva de Fedepalma para su no objeción.
- c) El Presidente Ejecutivo de Fedepalma o quien haga sus veces.

↪

- d) Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes, sin vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite, designadas por la Junta Directiva de Fedepalma.

Conforme lo señalado en el Numeral 12.2 del Reglamento de la Junta Directiva, si durante el período el palmicultor elegido presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta en la respectiva plancha (Zonal o Nacional) de la que fue elegido.

En el evento de que no hubiera un reglón siguiente, se producirá la vacancia del cargo por lo restante del período estatutario.

SEGUNDO. POSTULACIÓN. Los candidatos pueden postularse directamente o por otro palmicultor o empresa palmera afiliada. Si el afiliado es una persona jurídica, la postulación debe ser realizada por su representante legal.

TERCERO. PLAZO PARA LA POSTULACIÓN. Las inscripciones de candidatos (palmicultores) serán recibidos en el correo electrónico ebochno@cenipalma.org desde el 1º de marzo y hasta el **viernes 28 de abril de 2023 a las 11:59 p.m.**

CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD Y POSTULACIÓN.

Los postulados (palmicultores) deben acreditar, dentro del plazo de postulación indicado en el numeral anterior, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser palmicultor, bien sea a título personal o como Representante Legal de una persona jurídica, dedicado(a) a esta actividad en un periodo no inferior a tres (3) años.
2. Contar con un título profesional.
3. Ser miembro activo de Cenipalma, ya sea en condición de personas naturales y en el caso de los afiliados en calidad de persona jurídica, ser miembro de sus órganos de dirección o accionista, o representante legal o miembro de la Alta Dirección de la empresa que lo postuló, como mínimo dos meses antes de la respectiva elección.
4. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, ni haber realizado conductas contrarias a los intereses defendidos por la Federación.
5. Encontrarse al día con la Federación (Fedepalma y Cenipalma) y los Fondos Parafiscales Palmeros por obligaciones que sean exigibles dos meses antes de la respectiva elección.
6. No tener vínculos con miembros de órganos de dirección y/o funcionarios de la Federación (Fedepalma y Cenipalma) dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
7. No pertenecer al momento de la elección a la Junta Directiva de Fedepalma, de la Junta Directiva de la Corporación APSColombia o al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.

⇒

8. Presentar carta de postulación y hoja de vida, con fotografía, donde se acrediten los criterios mínimos de elegibilidad.
9. Actualizar el formulario de Registro Nacional Palmicultor (RNP) o manifestar que la última información inscrita no ha variado.

QUINTO. SAGRLAFT. En cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y políticas y procedimientos SAGRLAFT de la Federación:

1. El aspirante a la Junta Directiva en calidad de persona natural deberá diligenciar por primera vez o actualizar digitalmente el Formulario de Conocimiento de Terceros SAGRLAFT.
2. En caso de que la postulación sea a nombre propio como palmicultor afiliado (auto postulación) se deberá diligenciar por primera vez o actualizar digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT únicamente.
3. La empresa afiliada postulante, por medio de su representante legal, deberá diligenciar por primera vez o actualizar digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT.
4. Si el aspirante es postulado por un palmicultor afiliado (persona natural), se requerirá que éste diligencie por primera vez o actualice digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT.

Para el diligenciamiento por primera vez o actualización de los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados, la Secretaría General de Cenipalma y la Oficina de Atención al Afiliado, respectivamente, remitirán al correo electrónico del postulado y afiliado un mensaje con el enlace para su acceso al sistema de información SAGRLAFT.

Quienes de manera previa han diligenciado y firmado digitalmente los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados podrán usar la misma clave personal ya asignada.

En el evento que los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados se encuentren vigentes al momento de la postulación, este requisito será convalidado dentro del proceso. Es necesario indicar que si el candidato resulta elegido a la Junta Directiva deberá actualizar los Formularios mencionados cuando su vigencia expire.

A los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados se deberán anexar digitalmente los documentos indicados en la plataforma para personas naturales y para personas jurídicas, así:

En el caso de las personas naturales:

1. Copia del documento de identificación.
2. Copia del RUT (si aplica).

En el caso de las personas jurídicas:

es

1. Copia del documento de identificación del Representante Legal.
2. Copia del RUT.
3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 90 días de su envío.
4. Certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios donde se encuentran los cultivos y/o extractora de la empresa afiliada.
5. Composición accionaria certificada por Revisor Fiscal o Contador Público. En caso de que uno de los socios sea otra persona jurídica, se deberá adjuntar la composición accionaria de esta última.

Los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados serán objeto de análisis y custodia digital por la Secretaría General de Cenipalma, la Jefatura de Gestión de Riesgo Corporativo y la Oficina de Atención al Afiliado, quienes harán uso de ellos de manera confidencial y reservada, con sujeción a lo dispuesto en las políticas y procedimientos SAGRLAFT de la Federación y en las normas de protección de la información personal.

Para los postulados y los postulantes que lo deseen, Cenipalma tiene la plena disponibilidad de agendar un espacio individual para acompañar el proceso de diligenciamiento o actualización de los Formularios.

SEXTO. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y COMO EMPRESARIOS INDEPENDIENTES. Las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, elegirán los miembros de reconocida trayectoria en investigación y extensión y como empresarios independientes, período 2023-2025, en sus sesiones ordinarias del 17 y 18 de mayo de 2023, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 4º del Reglamento de la Junta Directiva.

La Secretaría General de Cenipalma informará en el marco de la Sala General quiénes fueron los miembros elegidos por las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma.

SÉPTIMO. DUDAS E INQUIETUDES. Para mayor información sobre el procedimiento podrá ser consultada la página web www.cenipalma.org. Cualquier aclaración sobre este procedimiento, será atendida por la Secretaría General de Cenipalma, al correo electrónico ebochno@cenipalma.org

Cordialmente,



ELZBIETA BOCHNO HERNÁNDEZ
Secretaria General